

71594



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 085 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 03 JUL. 2017

VISTOS: El Informe N° 044-2017-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, el Informe N° 013-2017-CONCYTEC-OGPP-OPP y el Informe N° 054-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 185-2016-CONCYTEC-P, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42 del TUO de la Ley, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias. Por su parte, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la citada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 024-2017-CONCYTEC-P, de fecha 21 de febrero de 2017, se aceptó la donación dineraria de € 10,000.00 (Diez Mil Euros), equivalentes a S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), efectuada por Deutsches Zentrum fuer Luft und Raumfahrt EV a favor del CONCYTEC, en el marco del proyecto: "Red de Trabajo de la Unión Europea, Latinoamericana y países del Caribe sobre actividades conjuntas de Innovación e Investigación";

Que, mediante Informe N° 044-2017-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada mediante Proveído N° 159-2017-CONCYTEC-OGA, informan que con la finalidad de atender los requerimientos efectuados en el marco de la donación aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 024-2017-CONCYTEC-P, es necesario que se apruebe el acto resolutorio que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC, hasta por la suma de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 013-2017-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y



Presupuesto otorgada mediante Informe N° 054-2017-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable en relación a lo requerido por la Oficina de Finanzas, solicitando se autorice la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), destinados a la realización de actividades en el marco del proyecto: "Red de Trabajo de la Unión Europea, Latinoamericana y países del Caribe sobre actividades conjuntas de Innovación e Investigación";

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

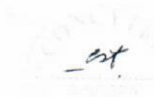
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	: Ingresos Presupuestarios	34,500.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	34,500.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencia Corrientes	34,500.00
1.4.1.2	: De Organismos Internacionales	34,500.00
1.4.1.2.2	: Otros Organismos	34,500.00
1.4.1.2.2.1	: Unión Europea - UE	34,500.00
TOTAL INGRESOS		34,500.00
EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	34,500.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	34,500.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	34,500.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	34,500.00
ACTIVIDAD	5001026 Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	34,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	34,500.00
5. GASTO CORRIENTE		34,500.00
2.3 Bienes y Servicios		34,500.00
TOTAL EGRESOS		34,500.00





Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y su Anexo, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Anmar Narciso Salazar
Anmar Narciso Salazar
Presidenta (a)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

